

Desplome sin precedentes de la hostelería en 2020

Sus ventas caen el 50,1% y sus plantillas, el 13,3%, el mayor varapalo histórico

Inmaculada González de Molina

El tsunami económico provocado por el cierre del país para contener la pandemia ha arrasado literalmente con la hostelería. Sus ventas han caído en picado en 2020, con un descenso del 50,1%, el retroceso de facturación mayor registrado en los últimos 20 años desde el ejercicio 2000, fecha en la que el Instituto Nacional de Estadística comenzó a medir el indicador de negocio del sector servicios, según los datos facilitados ayer por el INE. Además, ha puesto punto y final a siete años consecutivos de subidas en la facturación del sector. Como no podía ser de otra manera, este desplome de la facturación ha tenido su fiel reflejo en el empleo. Sus plantillas han caído el año pasado el 13,3%, la mayor bajada experimentada también desde el ejercicio 2000. Este porcentaje incluye a los trabajadores afectados por un Expediente de Regulación Temporal de Empleo (ERTE). Según el INE, el confinamiento decretado para frenar el avance del coronavirus en los meses de mar-

zo a junio ha afectado a todos los sectores, pero especialmente a la hostelería. De hecho, este sector, junto con el comercio, el transporte y las actividades artísticas y recreativas, ha tirado por el des-



Una mujer protesta por el cierre de la hostelería

LAS CIFRAS

75%

han caído las ventas de las agencias de viajes el año pasado por las restricciones a los desplazamientos de las personas.

68%

menos han facturado los alojamientos en 2020 por el frenazo a los viajes para contener la pandemia del coronavirus.

EUROPA PRESS

La industria registra la mayor caída en once años

I. G. de M.-Madrid

Ningún sector de la economía española ha permanecido de espaldas a la recesión económica que azota al país por la pandemia del coronavirus. En mayor o menor intensidad, la sacudida de la crisis se ha dejado sentir en todas las actividades. La industria, desde luego, no se ha convertido en la excepción que confirma la regla, con un retroceso de su facturación del 11,7% el pasado año, el mayor descenso desde 2009, fecha en la que en plena crisis financiera cayó un 21,8%, según los datos facilitados ayer por el Instituto Nacional de Estadística (INE).

El recorte de la facturación de la industria en 2020 se explica por las caídas registradas en todos los sectores. La energía se ha anota-

do los mayores retrocesos, con bajadas del 41,6%. Le ha seguido, los bienes de equipo, con un recorte del 11,3%; los bienes intermedios, con una bajada del 10,3%; los bienes de consumo duradero, con un descenso del 10%, y los bienes de consumo no duradero, con caídas del 5,3%. Las ramas donde más han bajado las ventas en 2020 han sido las coquerías y el refinado de petróleo, con descensos del 41,6%; la fabricación de

artículos de joyería y de instrumentos musicales, con una pérdida del 30,9%; la industria del cuero y del calzado, con bajadas del 27,1%, y la confección de prendas de vestir, con una disminución del 21,6%. En plena crisis sanitaria, la fabricación de productos farmacéuticos se ha convertido en la única rama de actividad industrial que aumenta su facturación el 4,1% en el pasado ejercicio, según el INE.

Mientras, las ventas de la industria en diciembre pasado han continuado su caída, con una bajada del 2,6% respecto al mismo mes de 2019, ampliando en tres décimas el descenso de noviembre. Con el retroceso de diciembre, el sector ha acumulado ya diez meses consecutivos de descensos interanuales.

Las ventas de energía, joyas, calzado y ropa, las que más bajan. La facturación de fármacos, la única que sube

agüe 88.000 millones el año pasado, según los cálculos realizados por Funcas. En su informe de previsiones macroeconómicas actualizadas para 2021-2022 asegura que de los más de 125.000 millones que ha perdido la economía española el año pasado, el 70% se explica por el cierre de actividad de este grupo. Y es que la crisis económica ha pasado una elevada factura al sector servicios el año pasado. Su factura-

ción ha sufrido un fuerte varapalo, con un desplome inédito del 15,6%, que ha puesto fin a seis años consecutivos de crecimientos, con la mayor caída en 20 años. Los mayores retrocesos anuales de las ventas los han registrado las agencias de viaje, con una desplome del 75%, los servicios de alojamiento, con un retroceso del 68%, el transporte aéreo, con una bajada del 60,1% y el taxi, con una disminución del 53,6%.

AFIGESA CONSULTORES, S.L.P. (SOCIEDAD ESCINDIDA) NIMBUS INVERSIONES, S.L. (SOCIEDAD BENEFICIARIA DE NUEVA CREACIÓN) Anuncio de escisión

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles ("LME"), por remisión del artículo 73.1 LME, se hace público que la Junta General Extraordinaria y Universal de Afigesa Consultores, S.L.P. (en adelante, la "Sociedad Escindida"), celebrada el día 15 de febrero de 2021, acordó, por unanimidad, la escisión parcial de la sociedad mediante el traspaso en bloque a la sociedad de nueva creación Nimbus Inversiones S.L. (la "Sociedad Beneficiaria de nueva creación"), de una parte de su patrimonio consistente en la unidad económica autónoma, susceptible de explotación separada; adquiriendo la Sociedad Beneficiaria por sucesión universal, dicha parte de los derechos y obligaciones de la Sociedad Escindida, resultando titular de forma directa de todas las participaciones en que se divide el capital de la Sociedad Beneficiaria los mismos socios que lo son de la Sociedad Escindida exactamente en las mismas proporciones; todo ello en los términos previstos en el proyecto de escisión formulado por el Órgano de Administración de la Sociedad Escindida con fecha 5 de febrero de 2021. Se pone de manifiesto que la presente operación de escisión se ha llevado a cabo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 42, 49.1 y 52.1 LME, por remisión del artículo 73.1 LME, así como en el artículo 78 bis LME.

La escisión parcial se hará reduciendo los fondos propios de la Sociedad escindida en el correspondiente valor de la unidad económica objeto de escisión.

En virtud de lo establecido en los artículos 43 y 44 de la LME se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado; así como el derecho de los acreedores a oponerse a la escisión parcial en el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio del acuerdo de escisión parcial.

Madrid, 18 de febrero de 2021.- El Administrador Solidario de Afigesa Consultores, S.L.P. Vicente Carrió Montiel.

INVERSIONES Y PROMOCIONES COLSAN, S.L. Unipersonal. (Sociedad escindida) PATRIMONIAL COLSAN, S.L. Unipersonal (Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión parcial

Se hace público que los socios únicos de las citadas sociedades, que son MATRIZ GRUPO COLLADO, S.L., de la sociedad escindida y JUAN COLLADO SÁNCHEZ, de la sociedad beneficiaria, ejerciendo las funciones de Junta General tomaron la siguiente decisión el día 15 de febrero de 2021:

La escisión parcial de INVERSIONES Y PROMOCIONES COLSAN, S.L. unipersonal, que traspasará, sin extinguirse, la unidad económica consistente en su patrimonio inmobiliario y los medios necesarios para su explotación, a favor de la sociedad PATRIMONIAL COLSAN, S.L. Unipersonal, quien adquirirá, por sucesión universal, todos los derechos y obligaciones inherentes a dicho patrimonio segregado, en los términos y condiciones del proyecto de escisión suscrito por los órganos de administración de las sociedades intervinientes.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de escisión. Los acreedores de las sociedades indicadas pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en el art.44 de la Ley 3/2009, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, durante el plazo de un mes, contado a partir del a publicación del último anuncio de escisión.

En Almansa, a 15 de febrero de 2021. MATRIZ GRUPO COLLADO, S.L., Administradora única de INVERSIONES Y PROMOCIONES COLSAN, S.L. unipersonal y JUAN COLLADO SÁNCHEZ, administrador único de PATRIMONIAL COLSAN, S.L. Unipersonal.

EDICTO

DON JUAN PARDO DEFEZ, notario con residencia en ZARAGOZA, CL COSO 66-74, 4º C, HAGO SABER:

Que en mi Notaría se está tramitando acta de notoriedad para la declaración de herederos abintestato de DOÑA MARIA PILAR PAGE GIL, fallecida el día 29 de septiembre de 2019 en ZARAGOZA, en estado de viuda de DON MANUEL MALO ABAD.

Se alega en la tramitación que han de resultar herederas DOÑA ESPERANZA-MARIA LUZ PAGE LARRAZ Y DOÑA FELISA DE MIGUEL PAGE, ambas primas hermanas por línea materna de la causante, desconociéndose totalmente, por razones de nacimiento, la existencia o no de parientes colaterales de la causante por la línea paterna que pudieran tener derecho a la herencia.

Todo ello, se pone en conocimiento de cualquier persona que pudiera verse afectada por el presente expediente o que se crea con igual o mejor derecho que las mencionadas herederas, a los efectos de que pueda comparecer en mi Notaría y alegar lo que estime oportuno en defensa de sus derechos, en el plazo de un mes a contar desde el día de la publicación de este anuncio o en su caso, desde su última exposición al público.

ACTIVA HOGAR, S.A.

Junta General Extraordinaria de Accionistas

Por acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad de 17 de Febrero de 2021, se convoca a los señores accionistas a la Junta General Extraordinaria que tendrá lugar en el domicilio social, sito en Madrid, calle Arte, 21 - 5º A y que se celebrará de forma telemática y no presencial el próximo día 25 de Marzo de 2021 a las 12:00 horas, en primera convocatoria y, si fuera preciso, el mismo día en el mismo lugar y a las 13:00 horas, en segunda convocatoria, con el fin de deliberar y resolver sobre los asuntos contenidos en el siguiente,

ORDEN DEL DIA

- 1º.- Modificación del artículo 18 de los Estatutos sociales de la Compañía relativo al número mínimo de socios necesarios que deben concurrir a la Junta para la toma de ciertas decisiones que deben ser realizadas por mayoría reforzada.
- 2º.- Modificación del artículo 24 relativo al número mínimo necesario de socios que deben votar favorablemente para la toma de decisiones contempladas en los supuestos del artículo 18.
- 3º.- Aprobación de un Pacto de Socios para fijar el derecho de retracto que tendrán los socios de Activa Hogar, S.A.
- 4º.- Propuesta de creación de página web conforme a lo establecido en el artículo 11 bis de la ley de Sociedades de Capital ("LSC") y consecuente modificación del artículo 19 de los Estatutos sociales, adaptándolos a lo preceptuado en el artículo 173 de la LSC, permitiendo la convocatoria de Juntas Generales a través de la página web de la sociedad concretada en la siguiente dirección URL: <https://www.anuncioslegales.es/activahogar>.
- 5º.- Delegar en el órgano de administración la facultad de supresión y el traslado de la página web de la sociedad.
- 6º.- Delegación de facultades para la elevación a público de los acuerdos de la Junta.
- 7º.- Lectura y, en su caso, aprobación del Acta de la Junta.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a todos los accionistas de obtener de la sociedad de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, incluyendo el texto íntegro de las modificaciones estatutarias propuestas, así como el informe justificativo de las mismas.

Madrid, a 18 de Febrero de 2021.-

El Presidente del Consejo de Administración, Fdo. Santiago Lucas Riado.